



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ESTÁTICA, DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, TABLERO DE TRANSFERENCIA, SISTEMA DE MONITOREO, SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA Y SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA EN LA INFORMACIÓN (CENATI), CAMPUS MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2024, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V. EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. JORGE LUIS MARTÍNEZ JR, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ATN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. NOÉ PONCE MERAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXIII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 (TRECE), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4. EL LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".
- I.5. EL C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".
- I.6. EL ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE".



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

- I.7. EL ING. HIPOLITO MARTINEZ MUÑIZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 01, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 4.24, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO "ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO" RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 5.3.15, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. EL ING. JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTILLANA, JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA TÉCNICA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.34 Y 4.35, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.9. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ESTÁTICA, DISTRIBUIDORES DE ENERGIA, TABLERO DE TRANSFERENCIA, SISTEMA DE MONITOREO, SISTEMAS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA, PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Y SUBESTACION DE ENERGIA ELECTRICA, DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA EN LA INFORMACION (CENATI), CAMPUS MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2024.
- I.10. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 4206 2509, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO, 0000001471-2024, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023, AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- I.11. EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO 2024 SE APRUEBEN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.12. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.13. CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EMITIÓ EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.14. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.15. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. C. P. 64010.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

II. "EL PROVEEDOR" ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V. DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,264, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1979, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICENTE GUILLERMO DE JESÚS GUERRA GUZMÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 (CUATRO) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 81, FOLIO 3, VOL. 233, LIBRO NO. 3 DE FECHA 30 DE ENERO DE 1980.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JORGE LUIS MARTÍNEZ JR, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,806, DEL 22 DE MARZO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA CECILIA GUADALUPE FLORES LEAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 (VEINTIOCHO) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: PRESUPUESTAR TODA CLASE DE ASESORÍAS, SERVICIOS, ESTUDIOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, DIAGRAMAS EN EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ECO860701CL1. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO D5034752109 Y SE IDENTIFICA EL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR N° 2101018240790.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. "EL PROVEEDOR" ATN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V. DECLARA QUE:

- III.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,025, DEL 18 DE ENERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130 (CIENTO TREINTA) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 262, VOL. 431, LIBRO NO. 3 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 1999.
- III.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. NOÉ PONCE MERAZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 200, DEL 18 DE AGOSTO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130 (CIENTO TREINTA) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA. BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 8174, VOL. 4, LIBRO PRIMERO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007.
- III.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: PRESUPUESTAR TODA CLASE DE DISEÑO, PROYECTOS, CONSULTORIA, INGENIERIA, ASESORIA, CONSTRUCCION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, REPARACION E INSTALACION.
- III.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIS990118GD5 ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO Y3914865104 Y SE IDENTIFICA EL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR N° 1763012369755.
- III.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

III.6. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

- **“EL PROVEEDOR” PRESENTA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.**
- **EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CELEBRE DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.**
- **EN TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP, SE DEBERÁ PRESENTAR “UN ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.**
- **EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA AL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.**

(UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO)

EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA **“EL PROVEEDOR”** CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.6.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

LO ANTERIOR, DERIVADO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" LAS CUALES SE APROBARON MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015 Y EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DE CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIEN SE VAYA A REALIZAR UNA CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CUENTEN CON LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL SE OBTIENE A TRAVÉS DE INTERNET, DICHA OPINIÓN LA OBTENDRÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. INGRESARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO (WWW.IMSS.GOB.MX), EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS", DESPUÉS EN "ESCRITORIO VIRTUAL", DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, Y DEBERÁN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.

II. POSTERIORMENTE ELEGIRÁ LA SECCIÓN "DATOS FISCALES" Y EN EL APARTADO "ACCIONES", LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO "EMPRESAS REPRESENTADAS" DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

III. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO", EL PARTICULAR PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" E INFONAVIT, VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE "SEGURIDAD SOCIAL", SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.6.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRASE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" SIN ADEUDO, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

- I. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528**

ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.

- II. EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PREVÉ QUE EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO UN ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y SE ENCUENTRA FACULTADO Y OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE FEDERACIÓN, EN TANTO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DEL INFONAVIT, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN TIENE COMO ATRIBUCIÓN APROBAR LA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LA MISMA, SALVO AQUELLA QUE SE ENCUENTRE RESERVADA EXPRESAMENTE PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- III. EN ESE SENTIDO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DICTAR REGLAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUEDAN OBTENER LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DEL INFONAVIT PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVE. PASEO DE LA REFORMA NO. 6244, PLAZA MAYOR Y PSE. MISTERIO CIUDAD SATELITE MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64960

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, SISTEMAS DE TRANSFERENCIA ESTÁTICA, DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, TABLERO DE TRANSFERENCIA, SISTEMA DE MONITOREO, SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA Y SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA EN LA INFORMACIÓN (CENATI), CAMPUS MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2024, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN.

UNIDADES	DOMICILIO
O.O.A.D. REGIONAL NUEVO LEÓN	GREGORIO TORRES QUEVEDO No. 1950 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON C. P 64010

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ 8,607,096.08 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

UNIDADES	IMPORTE SIN IVA
O.O.A.D. REGIONAL NUEVO LEÓN	\$ 8,607,096.08
SUBTOTAL:	\$ 8,607,096.08

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN CADA UNA DE LA UNIDADES QUE HAYAN SOLICITADO SU REQUERIMIENTO PARA QUE POSTERIORMENTE SE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR Y LA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASI COMO LO INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) PROPUESTA ECONOMICA.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE SERVICIO, DEBERÁN REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA EMISIÓN DEL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTA SERÁ INDIVISIBLE.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), EN LA OFICINA DE CONSERVACIÓN UBICADA EN GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO C. P. 64010 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-60-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE DE 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN EL ÁREA DE LA OFICINA DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.-

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADJUDICADO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

1. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONOMICA"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



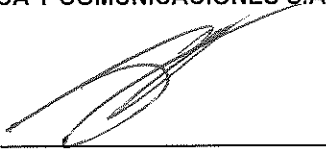
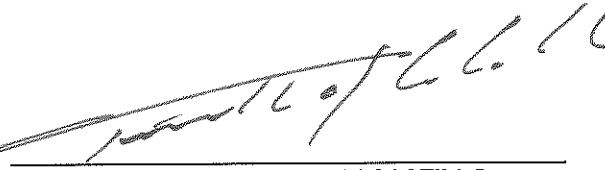
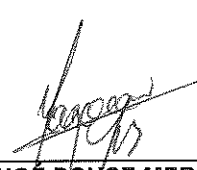
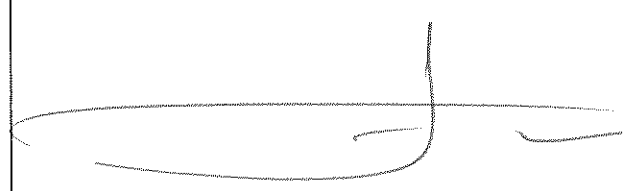
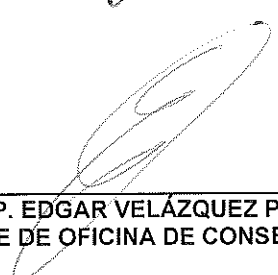
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PROVEEDOR" ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.  ING. JORGE LUIS MARTINEZ JR REPRESENTANTE LEGAL	POR EL "INSTITUTO"  DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE NUEVO LEÓN
"EL PROVEEDOR" ATN. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.  C. NOÉ PONCE MERAZ REPRESENTANTE LEGAL	POR "EL INSTITUTO"  LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
POR EL "AREA CONTRATANTE"  ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	POR "EL INSTITUTO"  C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

POR EL "ÁREA TÉCNICA"

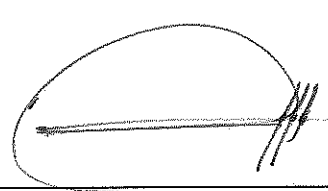


ING. JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTILLANA
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD A SU CARGO
 _____ ING. HIPOLITO MARTINEZ MUÑIZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA N° 01	O.O.A.D. REGIONAL NUEVO LEÓN

REVISÓ

LIC. SADRAC TORRES SOTELO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON ATN. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V. DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN IMPORTE MÁXIMO \$ 8,607,096.08 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.






ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

ANEXO 1 (UNO)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 000001471-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo León

209001 Oficina del ODAD NUEVO LEÓN

142900 Departamento De Conservación

Concepto:

MANT_EQUIPOS_CENATI

Fecha Ejecución:

10/10/2023

Total Compromiso (en pesos):

\$ 10,000,000.00

Cuenta:

42062509 Manti. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 209003 Centro de Costos: 590100

Partida Presupuestaria SHCP:

35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Modelo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO.

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 10,000,000.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 9770-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

ANEXO 2 (DOS)
PROPUESTA ECONOMICA

0001
aten

FORMATO 07

PROPUESTA ECONOMICA
CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRA: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transformación, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía, Interruptores, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN				
1.1	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH3804-CAEI y No. DS105AU0CEI778A	12	Servicio	\$ 28,998.95	\$347,987.43
1.2	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH3804-CAEI y No. DS105AU0CEI778A	12	Servicio	\$ 28,998.95	\$347,987.43
1.3	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 30 T.R. Modelo No. DH3804-CAEI y No. DS105AU0CEI778A	12	Servicio	\$ 28,998.95	\$347,987.43
1.4	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI	12	Servicio	\$ 18,506.12	\$222,073.43
1.5	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Deluxe Sistem Marca Liebert con Capacidad de 20 T.R. Modelo No. DH245A-CAEI	12	Servicio	\$ 18,506.12	\$222,073.43
1.6	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Liebert con capacidad de 8 T.R. Modelo SE-MPD98E-Chief	12	Servicio	\$ 11,161.54	\$133,938.53
1.7	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Unifair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A	12	Servicio	\$ 28,998.95	\$347,987.43
1.8	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Unifair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A	12	Servicio	\$ 28,998.95	\$347,987.43
1.9	Mantenimiento correctivo y/o preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión Marca Unifair By Schneider Electric con capacidad de 30 T.R. Modelo TDAV3342A	12	Servicio	\$ 28,998.95	\$347,987.43



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

atn 0002

ECSA

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia de Energía, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Interrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENTI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024"

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
1.10.1	Las refacciones y/o materiales cuyo combinado se enlistan serán las incluidas en el contrato, durante el periodo de 12 meses, al 31 de diciembre de 2024. Se cobrará y facturará por precio unitario, en caso de que sea necesario su utilización y requieran la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidades, así como el reporte de cambio y/o utilización de las refacciones y/o materiales, autorizada para tal fin. Toda refacción y/o material que no esté incluido en esta lista, deberá ser autorizado por el Jefe de Conservación de Unidades, en el formato autorizado para tal fin. Las refacciones y/o materiales que se requieran para la instalación de estos materiales y/o refacciones, así como herramientas, equipos, etc., estará incluida en el mantenimiento de los equipos que integran el servicio número 1.	7	Boya	\$ 5,800.63	\$41,304.41
1.10.2	Gas refrigerante R-22 de 13.60 kilogramos	2	Litro	\$ 54.00	\$108.00
1.10.3	Desincrustante ecológico Coil-Cleaner	1	Litro	\$ 132.00	\$132.00
1.10.4	Acetate refrigerante Acemire 300	1	Litro	\$ 117.00	\$117.00
1.10.5	Acetate refrigerante Acemire 150	35	Pieza	\$ 411.97	\$14,418.95
1.10.6	Filtro para aire de 24x24x4" de fibra de vidrio desechable 60-65%	2	Pieza	\$ 61,852.32	\$123,704.64
1.10.7	Controlador de Velocidad y Frecuencia Marco Seipho Voltage 220/440 Trifásico W25	4	Pieza	\$ 61,712.75	\$246,851.00
1.10.8	Motor evaporador Tipo Disco	2	Pieza	\$ 59,950.52	\$119,901.04
1.10.9	Turbina de evaporador	2	Pieza	\$ 21,668.00	\$43,336.00
1.10.10	Humidificadores Liberté Tipo Charola C-52	3	Boya	\$ 4,001.97	\$12,005.91
1.10.11	Gas Refrigerante R407c de 13.60 kilogramos	2	Pieza	\$ 33,292.00	\$66,584.00
1.10.12	Motor Monofásico/Trifásico 3/4Hp	1	Pieza	\$ 5,999.00	\$5,999.00
1.10.13	Filtros Metálicos 48" 78" 15"	1	Pieza	\$ 533.00	\$533.00
1.10.14	Filtro deshidratador soldable 1/2" T14010	1	Pieza	\$ 423.00	\$423.00
1.10.15	Filtro deshidratador soldable 5/8" TD011	2	Pieza	\$ 63,356.00	\$126,712.00
1.10.16	Motor P/Condensador P063 W65	1	Pieza	\$ 519.00	\$519.00
1.10.17	Condensador 30A 3F 220V 60Hz (bobina 24V)	1	Pieza	\$ 586.00	\$586.00
1.10.18	Controlador 40A 3F 220V 60Hz (bobina 24V)	1	Pieza	\$ 1,682.00	\$1,682.00
1.10.19	Transformador de control de clima de precisión 24 VCA	1	Pieza	\$ 13,648.85	\$13,648.85
1.10.20	Lampara de cuarzo para el humidificador	2	Pieza	\$ 27,153.20	\$54,306.40
1.10.21	Base Kit para Humidificador Marca Carel	1	Pieza	\$ 308.00	\$308.00
1.10.22	Banda Ilea A-30 Gates	2	Pieza	\$ 40,350.20	\$80,700.40



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

0003
atn

ECSA

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024"

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
1.10.23	Compresor Refrigerante R22 Trifásico SHP	2	Pieza	\$ 45,220.42	\$90,440.84
1.10.24	Base Motor 5/8 modelo 780	2	Pieza	\$ 7,795.20	\$15,590.40
1.10.25	Válvula de Compresor 1 3/8	2	Pieza	\$ 4,506.00	\$9,012.00
1.10.26	Presostato de baja presión ONS-D30651 SAGINOMIYA	2	Pieza	\$ 935.00	\$1,870.00
1.10.27	Presostato de alta presión ONS-32751 SAGINOMIYA	2	Pieza	\$ 1,042.00	\$2,084.00
1.10.28	Cantucho de gas para soldar Turner	2	Pieza	\$ 278.00	\$556.00
1.10.29	Barra soldadura de plata Harris	2	Pieza	\$ 7.00	\$14.00
1.10.30	Fundente para soldadura Pasco	2	Pieza	\$ 70.00	\$140.00
1.10.31	Grasa para alta temperatura tipo 3 SKF	1	Kilogramo	\$ 89.00	\$89.00
1.10.32	Compresor Semiermético de 15T Marca Scartley	3	Pieza	\$ 57,520.20	\$172,560.60
1.10.33	Franja roja	1	Piezo Cuadrado	\$ 29.00	\$29.00
1.10.34	Motor Chiller Marca Zehtl ABEGG 230 VOLTS 3.5 AMPERS 820 R.P.M. 16 MF/400V	3	Pieza	\$ 53,794.40	\$161,283.20
1.10.35	Motor Trifásicos P/Condensadora 220/460 AS43	2	Pieza	\$ 34,591.20	\$69,182.40
1.10.36	Válvula de expansión de 15 T.R para refrigerante R22	4	Pieza	\$ 2,584.00	\$10,336.00
1.10.37	Válvula de expansión de 15 T.R para refrigerante R407C	4	Pieza	\$ 3,055.00	\$12,220.00
1.10.38	Válvula de expansión de 10 T.R para refrigerante R22	2	Pieza	\$ 3,267.00	\$6,534.00
1.10.39	Delegante en polvo	1	Kilogramo	\$ 26.00	\$26.00
1.10.40	Solvente dieléctrico	1	Litro	\$ 71.00	\$71.00
1.10.41	Resistencia del carter	1	Pieza	\$ 5,521.00	\$5,521.00
1.10.42	Terjete de control Icom Large.	2	Pieza	\$ 20,936.00	\$41,872.00
1.10.43	Equipos de radio comunicación celular (2 por turno para el Site y 2 para el instituto).	4	Pieza	\$ 340.00	\$1,360.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

0004
atn

ECSA

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRAS: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refractantes para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Estático, Distribuidores de Energía, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
2	SISTEMA DE TRANSFERENCIA				
2.1	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 1	12	Servicio	\$ 7,124.74	\$85,496.86
2.2	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 2	12	Servicio	\$ 7,124.74	\$85,496.86
2.3	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 3	12	Servicio	\$ 7,124.74	\$85,496.86
2.4	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts) marca Liebert modelo STA-0400P118030 No. 4	12	Servicio	\$ 7,124.74	\$85,496.86
2.5	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo SGP-C2CR412 No. 1	12	Servicio	\$ 16,101.21	\$193,214.56
2.5	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de transferencia estática (Sts-Pdu) Marca Liebert Modelo SGP-C2CR412 No. 2	12	Servicio	\$ 16,101.21	\$193,214.56
2.7	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 299 No. 1	12	Servicio	\$ 8,858.89	\$106,306.66
2.8	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (Pdu) Marca Liebert Modelo PPA 300 y EXC 300 No. 2	12	Servicio	\$ 8,858.89	\$106,306.66
2.9	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-4425812 No. 1	12	Servicio	\$ 7,014.31	\$84,171.71
2.1	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-4425813 No. 2	12	Servicio	\$ 7,014.31	\$84,171.71
2.11	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-4425814 No. 3	12	Servicio	\$ 7,014.31	\$84,171.71
2.12	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de distribuidores de energía (RDC) Marca Liebert Modelo RDC-4425815 No. 4	12	Servicio	\$ 6,432.51	\$77,190.12
2.13	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lus) Modelo 2+0/12-47 No. 1	12	Servicio	\$ 6,432.51	\$77,190.12
2.14	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de tablero de transferencia automática (Lus) Modelo 2+0/12-48 No. 2	12	Servicio	\$ 6,577.70	\$78,932.45
2.15	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de monitoreo Site Scan Marca Liebert Modelo 2000	12	Servicio	\$ 17,317.98	\$207,815.77
2.16	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (3) y 610 (3) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos LDA-43300A36A398 y NG660N163A No.1	12	Servicio	\$ 17,317.98	\$207,815.77



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

atn 0005

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN CONTRATE: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

ECSSA

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
2.17	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MGS00M163A No. 2	12	Servicio	\$ 17,317.98	\$207,815.77
2.18	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MGS00M163A No. 3	12	Servicio	\$ 17,317.98	\$207,815.77
2.19	Mantenimiento preventivo a componentes de operación de sistema de energía ininterrumpida (Ups) Serie 600 (2) Y 610 (2) Marca Liebert con capacidad de 300 Kva y 150 Kva C/U Modelos UDA-63300A36A398 y MGS00M163A No. 4	12	Servicio	\$ 17,317.98	\$207,815.77
2.2	Las refacciones y/o materiales que a continuación se enlistan, serán los incluidos en el contrato, durante el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, se cobrará y facturará por precio unitario, en caso de que sea necesario su utilización y requerirá la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad, así como el reporte de cambio y/o utilización de las mismas, con el formato autorizado para tal fin. Toda refacción y/o material que no esté incluido en este listado y que sea necesario para el mantenimiento de los equipos, deberá ser autorizado para su adquisición por el Jefe de Conservación de Unidad, en el formato autorizado para tal fin. Los precios unitarios de las refacciones se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La mano de obra que se requiera para la instalación de estos materiales y/o refacciones, así como herramientas, equipos, etc., estará incluida en el mantenimiento de los equipos que integran el servicio número 2.				
2.20.1	Interruptor termo magnético 1X15 Amp Qod	2	Pieza	\$ 81.00	\$162.00
2.20.2	Interruptor termo magnético 1X20 Amp Qod	2	Pieza	\$ 81.00	\$162.00
2.20.3	Interruptor termo magnético 1X30 Amp Qod	2	Pieza	\$ 97.00	\$194.00
2.20.4	Interruptor termo magnético 2X20 Amp Qod	2	Pieza	\$ 206.00	\$412.00
2.20.5	Interruptor termo magnético 2X30 Amp Qod	2	Pieza	\$ 206.00	\$412.00
2.20.6	Cable tipo Thw-Ls Calibre No. 12 Avg marca Conduflex	50	Metro	\$ 6.00	\$300.00
2.20.7	Cable tipo Thw-Ls Calibre No. 10 Avg marca Conduflex	50	Metro	\$ 9.00	\$450.00
2.20.8	Cable tipo Thw-Ls Calibre No. 8 Avg marca Conduflex	50	Metro	\$ 12.00	\$600.00
2.20.9	Cable tipo Thw-Ls Calibre No. 4 Avg marca Conduflex	50	Metro	\$ 30.00	\$1,500.00
2.20.10	Ventilador turboaxial	1	Pieza	\$ 7,066.00	\$7,066.00
2.20.11	Porta fusible	1	Pieza	\$ 226.00	\$226.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

atn 0006

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN CONTRA: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Retenciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistema de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024"

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
2.20.12	Fusible de 500A 600V Bussman o Similar	1	Pieza	\$ 1,352.00	\$1,352.00
2.20.13	Fusible de 300A 600V Bussman o Similar	1	Pieza	\$ 1,065.00	\$1,065.00
2.20.14	Fusible De SA 120V Mercury o Similar	1	Pieza	\$ 612.00	\$612.00
2.20.15	Fusible De SA 120V Mercury y alarmas (UPS 150 Kva y 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 24,762.00	\$49,524.00
2.20.16	Panel de acceso a configuración y alarmas (UPS 150 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 15,179.00	\$30,358.00
2.20.17	Tarjeta Power Supply número de parte 02-792205-50 (UPS 150 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 15,692.00	\$31,384.00
2.20.18	Tarjeta de procesador número de parte 02-792225-00 (UPS 150 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 23,673.00	\$47,346.00
2.20.19	Filtro de entrada número de parte 02-792940-56 (UPS 150 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 23,097.00	\$46,194.00
2.20.20	Filtro de entrada (UPS 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 4,414.00	\$8,828.00
2.20.21	Ventiladores marca Rotron para UPS 150 Kva Marca Liebert	2	Pieza	\$ 575.00	\$1,150.00
2.20.22	Filtro de aire 19-7/8 X 23-7/8 X 7/8 (UPS 150 Y 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 24,174.00	\$48,348.00
2.20.23	Tarjeta Power Supply número de parte 02792200-20 (UPS 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 25,310.00	\$50,620.00
2.20.24	Tarjeta de procesador número de parte 02792205-20 (UPS 300 Kva Liebert)	2	Pieza	\$ 4,774.00	\$9,548.00
2.20.25	IGBTs para el UPS de 150 kva	2	Pieza	\$ 5,695.00	\$11,338.00
2.20.26	IGBTs para el UPS de 300 kva	2	Pieza	\$ 3,597.00	\$7,174.00
2.20.27	SCR para el UPS de 150 kva y 300 kva	1	Pieza	\$ 18,650.00	\$18,650.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

0007
atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

ECSA

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica Y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
3	PLANTA DE EMERGENCIA DE 1,250 Kva				
3.1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a planta de emergencia marca Oltanotones de 1,250 Kva con motor MTU modelo TL121200 Y número de serie 214-00882	12	Servicio	\$ 75,084.80	\$901,017.62
3.2	Las refacciones y/o materiales que a continuación se enlistan serán las incluidas en el contrato, durante el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024. Se cobrarán y facturarán por precio unitario, en caso de que sea necesario su utilización y requerirán la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad, así como el repaso de cambio y/o utilización de las mismas en el formato autorizado para el fin. Toda refacción y/o material que no esté incluido en este listado y que sea necesario para el mantenimiento de los equipos, deberá ser autorizado para su adquisición por el Jefe de Conservación de Unidad, en el formato autorizado para tal efecto. Los precios unitarios de las refacciones se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La mano de obra que se requiera para la instalación de estos materiales y/o refacciones, así como herramientas, equipos, etc. estará incluida en el mantenimiento del equipo descrito en el servicio número 3.				
3.2.1	Acete lubricante Multigrado 15W-40	150	Litro	\$ 8.00	\$1,200.00
3.2.2	Diesel centrifugado	500	Litro	\$ 14.00	\$7,000.00
3.2.3	Petróleo diésel	10	Litro	\$ 10.00	\$100.00
3.2.4	Gasolina magna	10	Litro	\$ 13.00	\$130.00
3.2.5	Anticongelante a base de glicol	20	Galón	\$ 476.00	\$9,520.00
3.2.6	Thinners	20	Litro	\$ 8.00	\$160.00
	Sistema de lubricación del motor:				
3.2.7	Filtro de aceite	10	Pieza	\$ 745.00	\$7,450.00
3.2.8	Juego de juntas còter	2	Juego	\$ 557.00	\$1,114.00
3.2.9	Juego de juntas tapas de puntería	2	Juego	\$ 903.00	\$1,806.00
3.2.10	Válvula de cuatro para dren del cárter	2	Pieza	\$ 797.00	\$1,594.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

0008
atn

ECSA

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia Estática, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitoreo, Sistemas de Energía Ininterrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024"

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
	Sistema de combustible del motor:				
3.2.11	Filtro primario de combustible	10	Pieza	\$ 791.00	\$7,910.00
3.2.12	Filtro secundario de combustible	10	Pieza	\$ 685.00	\$6,850.00
3.2.13	Manguera transparente de vinil (tanque de día)	10	Metro	\$ 253.00	\$2,530.00
3.2.14	Válvula de esfera roscable (seccionamiento)	4	Pieza	\$ 1,548.00	\$6,192.00
	Sistema de enfriamiento del motor:				
3.2.15	Manguera bramada para agua caliente banda verde	20	Metro	\$ 417.00	\$8,340.00
3.2.16	Manguera bramada para agua caliente 5/8"	20	Metro	\$ 476.00	\$9,520.00
3.2.17	Precalentador con termostato 127°	2	Pieza	\$ 3,474.00	\$6,948.00
3.2.18	Abrazaderas sin fin (precalentador)	20	Pieza	\$ 9.00	\$180.00
3.2.19	Tapón del radiador	5	Pieza	\$ 53.00	\$265.00
3.2.20	Filtro d/c4 para tratamiento de agua	5	Pieza	\$ 513.00	\$2,565.00
3.2.21	Termostato rango 55-65° c, precalentador	4	Pieza	\$ 957.00	\$3,828.00
3.2.22	Bandas	5	Pieza	\$ 619.00	\$3,095.00
	Sistema de admisión del motor:				
3.2.23	Filtro de aire tipo caratulo 1	4	Pieza	\$ 971.00	\$3,884.00
3.2.24	Sistema de escape del motor:				
	Pintura color aluminio para alta temperatura	50	Litro	\$ 53.00	\$2,650.00
	Sistema eléctrico del motor:				
3.2.25	Bezas antisulfatantes para bornes del acumulador	10	Pieza	\$ 41.00	\$410.00
3.2.26	Terminal para acumulador calibre 2/0 servicio pesado industrial atornillable	20	Pieza	\$ 112.00	\$2,240.00
3.2.27	Acumulador 12v; 6 celdas; 27 placas; 127 a-h (5)	4	Pieza	\$ 1,305.00	\$5,020.00
3.2.28	Cable packard o autobac	10	Metro	\$ 37.00	\$370.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

0009
atn

ECSA

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia de Energía, Distribuidores de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitores, Sistemas de Energía Interrumpida, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024"

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
3.2.29	Cable para acumulador color rojo	5	Metro	\$ 46.00	\$230.00
3.2.30	Cable para acumulador color negro	5	Metro	\$ 46.00	\$230.00
3.2.31	Terminal de ojo servicio pesado	10	Pieza	\$ 21.00	\$210.00
3.2.32	Terminal de ojo	10	Pieza	\$ 2.00	\$20.00
3.2.33	Terminal de "L"	20	Pieza	\$ 2.00	\$40.00
3.2.34	Terminal de espada	20	Pieza	\$ 2.00	\$40.00
3.2.35	Controlador electrónico de arranque y paro con sensor de falla de voltaje	2	Pieza	\$ 2,642.00	\$5,284.00
3.2.36	Motor de arranque	2	Pieza	\$ 2,511.00	\$5,022.00
3.2.37	Solenoides auxiliar de arranque	2	Pieza	\$ 1,278.00	\$2,556.00
3.2.38	Regulador de voltaje	2	Pieza	\$ 2,992.00	\$5,984.00
3.2.39	Gobernador electrónico	2	Pieza	\$ 6,300.00	\$12,600.00
3.3	Prueba de respaldo a planta de emergencia de 1,250 Kva marca Otomotores con motor MTU.				
3.3.1	Realizar prueba de respaldo a planta de emergencia de 1,250 Kva marca Otomotores con motor MTU, la cual se deberá realizar sin corte de energía, aplicando carga resistiva, la cual deberá ser igual o mayor a la carga de los equipos instalados en el SITE, a los cuales la planta brinda el servicio. Dicha carga resistiva será provista por el contratista incluyendo maniobras, instalación, desinstalación y pruebas. Esta prueba deberá tener una duración mínima de 4 horas.	3	Servicio	\$ 47,072.00	\$141,216.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

0010
atn

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Materiales y/o Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Sistemas de Transferencia de Energía, Tablero de Transferencia, Sistema de Monitores, Plantas Generadoras de Energía Intermitente, Plantas Generadoras de Energía Eléctrica y Subestación de Energía Eléctrica, del Centro Nacional de Tecnologías en la Información (CENATI), Campus Monterrey, para el Ejercicio 2024

Número de Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
4.1	SUBESTACIÓN DE 1,000 Kva				
4.1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para subestación de 1,000 Kva marca Square D	12	Servido	\$ 25,100.00	\$301,200.00
4.2	Las refacciones y/o materiales cuya continuación se enlistan serán las incluidas en el contrato, durante el periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024. Se cobrarán y facturarán por precio unitario, en caso de que sea necesario en aplicación y requerirán la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad, así como el reporte de cambio y/o utilización de las refacciones en el formato autorizado para tal fin. Todo material y/o material que no esté incluido en este listado y que sea necesario para el mantenimiento de los equipos, deberá ser autorizado para su adquisición por el Jefe de Conservación de Unidad, en el formato autorizado para tal fin. Los precios unitarios de las refacciones se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La mano de obra que se requiera para la instalación de estos materiales y/o refacciones así como herramientas, equipos, etc. estará incluida en el mantenimiento de los equipos descritos en el servicio número 4.				
4.2.1	Fusible de Ácido Bórico	3	Pieza	\$ 3,870.00	\$11,610.00
4.2.2	Apertureros	3	Pieza	\$ 7,964.00	\$23,892.00
SubTotal general:					\$8,607,096.08
I.V.A. 16 %					\$ 1,377,135.37
Gran total:					\$ 9,984,231.45

SubTotal: Ocho Millones Seiscientos Siete Mil Noventa y Seis Pesos 08/100 MN

Atentamente

Jorge Luis Martínez Jr.
Representante Común
Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V.
En propuesta conjunta con
ATN Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.

Monterrey, N.L. a 08 de Diciembre de 2023

Nota:
Los precios son fijos e incondicionales durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos)

10/0



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR979-N-139-2023
CONTRATO No. C3M0528

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO N° 03 (TRES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.